

FORMULARIO DE SOLICITUD RENOVACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL ESPECIAL

FO-IR-06
Versión:5.0

Ciudad _____
Fecha (dd/mm/aaaa) _____

Por medio del presente, solicito al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tramitar la renovación de la Licencia Temporal Especial para ejercer como Arquitecto en Colombia en labores establecidas en la Ley 435 de 1998, para lo cual suministro la siguiente información:

Nombres y apellidos, conforme figuran en el documento de identidad:

Nombres _____
Apellidos _____
Documento de Identidad _____
Extranjería Otro ¿Cuál? _____
No. _____ Expedido en _____
Dirección _____
Ciudad _____ País _____
Teléfono fijo o celular: _____
Correo electrónico: _____

Forma de pago de los derechos de renovación de Licencia Temporal Especial

Consignación No. _____
Transferencia electrónica No: _____
Fecha de Pago (dd/mm/aaaa): _____

Solicito que la Licencia Temporal Especial sea enviada a la dirección indicada (en Colombia)

SÍ Dirección _____
 NO Ciudad _____ Departamento _____
Teléfono fijo o celular: _____

Para todos los efectos legales, informo que la dirección de mi domicilio en el exterior es _____ ciudad _____ país _____, mi intención de ejercer la profesión de arquitectura en Colombia es temporal y certifico que los datos por mí anotados en el presente formato son veraces.

Espacio exclusivo para uso del CPNAA

Verificación

Digitación

IES

Control de Calidad

Revisó: _____

Distribución gratuita

Radicado

FIRMA DEL SOLICITANTE

Diligencie el siguiente campo

Autorización de uso de medios electrónicos: acepto y autorizo de manera expresa que el CPNAA envíe notificaciones y demás comunicaciones relacionadas con mi trámite y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos, telemáticos, mensajes de texto SMS (Incluye correo electrónico y página web):

SÍ | **NO** Si no es marcada ninguna opción se entenderá como no autorizado.

Síganos en nuestras redes sociales
 #SoyCPNAA



Radicado

Fecha de entrega: _____
Lugar de entrega: _____

INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE

Los profesionales de la Arquitectura domiciliados en el exterior y que pretendan renovar su Licencia Temporal Especial y continuar su vinculación laboral en Colombia en las actividades establecidas por la Ley 435 de 1998, deben tramitar y renovar Licencia Temporal Especial radicando su solicitud ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con los siguientes documentos:

1. Original firmado del formulario de solicitud de renovación de Licencia Temporal Especial para profesionales en arquitectura extranjeros debidamente diligenciado.
2. Fotocopia simple del documento de identidad por ambas caras (pasaporte o cédula de extranjería).
3. Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de renovación de Licencia Temporal Especial.
4. Solicitud de la entidad o empresa contratante en la cual el Representante Legal de la misma o quien haga sus veces, acredite el pretendido vínculo en Colombia para el profesional en arquitectura extranjero en las labores establecidas por la Ley 435 de 1998, indicando el cargo y/u objeto del contrato a celebrar, funciones y/u obligaciones a desarrollar, el tiempo de duración y certificación de que el profesional en arquitectura extranjero cumple con la experiencia requerida para ejercer el cargo y/o celebrar el contrato, que motiva su actividad en el país.
5. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad o empresa contratante el cual no podrá tener una vigencia superior a un mes contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
6. Acreditar que se encuentra autorizado para ejercer la profesión en el país de donde provenga, mediante la presentación del documento pertinente, traducido al español si es el caso y acompañada de la apostilla original del mismo, el cual no podrá tener una vigencia superior a un mes contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La solicitud deberá presentarse con una antelación de por lo menos treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento de la Licencia Temporal Especial a renovar otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Valor derecho de renovación de Licencia Temporal Especial: **\$877.803** - Vigencia 2020

El pago podrá realizarse en BANCOLOMBIA, mediante:

Consignación:

A nombre del CPNAA, en formato de recaudo/convenio No. **21022**; en la casilla de referencia, escribir el número del documento de identidad.

